MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**MINIMA CUANTIA**
NUMERO DE CONTRATO:	**SAF-1600-1015-2022**
OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DETRANSPORTE DE PRODUCTOSAGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMEINTO A LA COMERCIALIZACION DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO DEL CAMPO PARA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA COONOGALES**
NIT:	901.273.279-7
PLAZO:	El plazo del presente del contrato será de 4 meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos enel artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISION:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO DE GUADALAJARA DE BUGA – CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del presente convenio es por la suma de **TREINA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($39.600.000.00).**
FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO, pagará la suma en dinero de **TREINA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($39.600.000.00)**, Se realizará pagos parciales según porcentajesde ejecución. Previa acta de recibió a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que encada uno de los pagos se harán por parte de la entidad, los descuentos establecidos en la ley, cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II.

GARANTIAS:

1. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015:

- **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expediciónde la póliza.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Diez por ciento(10 %) del valor total del convenio. Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Doscientos (200) SMMLV Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

En constancia se firma en Guadalajara de Buga a los veinte dos (22) días del mes de junio del 2022 por quien en ella intervinieron:

CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PAGINA TRANSICIONAL SECOP II
JAIBER GARCIA MORANTES
NIT. 1115089903
REPRESENTATE LEGAL COOPERATIVA COONOGALES

SUPERVISOR

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PAGINA TRANSICIONAL SECOP II
ING. CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO